María Cristina López Soler (1 de 1)
Técnico de Administración General
Fecha Firma: 27/02/2025
HASH: b0bc27d0a63cc2a00476027e6f20595

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTGC DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025

Por la presente se comunica, que en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la AUTGC de fecha 27 de febrero de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.- ENTREGA A CUENTA A LAS OPERADORAS EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE LA ANUALIDAD 2025 PARA CUBRIR EL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS. (Expte. 23/2025)

"Visto el expediente identificado en el encabezamiento, y teniendo en cuenta los siguientes

***ANTECEDENTES DE HECHO**,*

***Primero. -** Con objeto de garantizar el apoyo al transporte terrestre regular de viajeros en Canarias, entre el año 1996 y 2007, se han venido suscribiendo sucesivos Convenios/Contratos-Programas entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares/Autoridad Única del Transporte en Gran Canaria (en adelante AUTGC) y ciertos Ayuntamientos.*

En cuanto a la financiación del servicio, se hace necesario resaltar que con fecha 23 de diciembre de 2013 se suscribió un Convenio entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias para el ejercicio 2013, y con fecha 30 de diciembre de 2013, con la finalidad de transferir al Cabildo de Gran Canaria la aportación correspondiente a dicha anualidad, mediante la Orden 682 del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial se concede al Cabildo de Gran Canaria una aportación dineraria con destino a la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en la isla para el ejercicio 2013.

De forma adicional, con fecha 15 de diciembre de 2014, mediante la Orden 660 del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial se concede al Cabildo de Gran Canaria una aportación dineraria con destino a la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en la isla para el ejercicio 2014, derivando esta aportación dineraria de la financiación otorgada por la Administración General del Estado al transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias en la anualidad referida.

Con respecto a los ejercicios 2015 y 2016, tal y como sucedió con la anualidad de 2014, no existió convenio regulatorio entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sino aportaciones dinerarias anuales que fueron finalmente transferidas de forma anual al Cabildo de Gran Canaria.

Esta financiación más la financiación aportada vía Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se recogen en los contratos programas suscritos con cada una de las operadoras para las anualidades 2013 a 2016, que expiraron el 31 de diciembre de 2016.

Cód. Validación: L7D3LEJ7QGMZ7JDZMYEQFN72P
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Actualmente no se ha firmado un nuevo Contrato Programa que dé soporte a la financiación del trasporte terrestre regular de viajeros por carretera. No obstante, lo anterior, tal y como se establece la cláusula de vigencia:

"2.1.- La vigencia del presente CP se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016, regularizándose los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 sobre las bases previstas en este contrato programa y la constatación de los datos reales de explotación de la concesión, en base a los criterios de liquidación contenidos en el presente CP. No obstante, las funciones de la Comisión de Seguimiento se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2017 con el objeto de realizar la propuesta de liquidación definitiva y poder evaluar el desarrollo del presente CP.

2.2.- Podrán prorrogarse a los ejercicios posteriores a 2016 las cláusulas séptima y octava del presente contrato-programa, si no se hubiese suscrito uno nuevo antes de 31 de diciembre de ese año. Los pagos a las operadoras derivados de esa prórroga se realizarán en los términos y cuantías establecidos en este contrato programa."

***Segundo.** – En fecha 5 de febrero de 2025 se propone por el Director-Gerente de la AUTGC, tramitar liquidaciones con carácter provisional, estando sujetas a una liquidación definitiva con las operadora con las empresas GUAGUAS GUMIDAFE, SL; HEREDEROS DE JOSÉ GUZMÁN SOSA, SL; TRANSPORTES LA PARDILLA, SL; TELBUS, SL, GLOBAL SALCAI UTINSA, SA y GUAGUAS MUNICIPALES SA así como autorizar el pago por los meses de enero a diciembre de la doceava parte de la cantidad anual sujeta a una liquidación definitiva con la finalidad de asegurar una financiación mensual a los diferentes operadores que permita su correcto funcionamiento. De esta forma se pretende dar continuidad al servicio público en las debidas condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, satisfaciendo la demanda de movilidad de la población de Gran Canaria, en cumplimiento del mandato de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (artículos 4 y 44).*

***Tercero.** – En fecha 6 de febrero de 2025 se emite Informe Favorable de Intervención de la AUTGC, el cual no encuentra objeción legal al acuerdo propuesto a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el referido informe en cuanto a la firma de los citados Contratos Programas, la disponibilidad de tesorería, e instando a la liquidación de los contratos programas 2008-2012, 2013-2016, 2017-2021 (excepto con la empresa Global Salcai Utinsa), 2022, 2023 y 2024 con cada una de las empresas operadoras.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

PRIMERO. - LEGISLACION APLICABLE

- *Plan Estratégico de Subvenciones de la AUTGC, aprobado por la Junta de Gobierno de la AUTGC en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el 2025.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC para el 2025.*

Cód. Validación: L7D3LEJ7QGMZ7JDZMYEQFN72P
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Estatutos de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.*
- *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- *CONTRATOS PROGRAMAS 2013-2016*

SEGUNDO. – COMPETENCIA. –

La competencia para aprobar el acuerdo es de la Junta de Gobierno de la AUTGC, según se desprende del artículo 6 de sus Estatutos.

TERCERO. - FONDO DEL ASUNTO

Pagos a cuenta a las operadoras del futuro contrato programa 2022-2025:

El plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025, aprobado por la Junta de Gobierno de la AUTGC en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, prevé entre sus líneas de actuación, "Mejorar la calidad de los servicios, llevando a cabo los programas de inversiones necesarios.", a cuyos efectos recoge, entre otras, la subvención "A. Subvención directa a las empresas operadoras. Contrato Programa empresas operadoras 2025. Pendiente de Negociar", en consonancia a lo previsto en la Base 31ª de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC para el ejercicio 2025, que establece que "no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social".

Del escenario financiero volcado en el expositivo anterior, no se ha librado cantidad alguna, el importe que se quiere asignar asciende a ***30.751.843,39 €*** *tal y como se recoge en la propuesta adjunta al expediente. Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025 para atender a las obligaciones de este ejercicio.*

En virtud de todo lo anterior y por su conformidad a derecho, salvo mejor criterio, se formula la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO***

Primero. *– Aprobar liquidaciones provisionales a cuenta del futuro Contrato Programa correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2025 de los fondos pendientes de reparto, respecto a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, autorizando y disponiendo el gasto, por importe total de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (****30.751.843,39 €****), en los términos siguientes:*

FINANCIACION CAPITULO IV	EJERCICIO

Cód. Validación: L7D3LEJ7QGMZ7JDZMYEQFN72P
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

	2025
GUAGUAS GUMIDAFE	*214.598,36*
GUZMAN SOSA	*361.895,04*
LA PARDILLA	*249.785,67*
GLOBAL	*21.029.962,00*
TELBUS	*196.247,32*
GUAGUAS MUNICIPALES	*8.699.355,00*
TOTALES	***30.751.843,39***

Segundo. *- Reconocer la obligación y ordenar el pago por meses naturales según lo expuesto en el siguiente cuadro:*

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 1ª SEMESTRE
GUAGUAS GUMIDAFE			53.649,57	17.883,19	17.883,19	17.883,19	107.299,14
GUZMAN SOSA			90.473,76	30.157,92	30.157,92	30.157,92	180.947,52
LA PARDILLA			62.446,44	20.815,47	20.815,45	20.815,46	124.892,82
GLOBAL			5.257.490,52	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	10.514.981,04
TELBUS			49.061,82	16.353,94	16.353,94	16.353,94	98.123,64
GUAGUAS MUNICIPALES				3.050.688,76	706.083,28	706.083,28	4.462.855,32
TOTALES	-	-	**5.513.122,11**	**4.888.396,12**	**2.543.790,62**	**2.543.790,63**	**15.489.099,48**

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2ª SEMESTRE
GUAGUAS GUMIDAFE	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,19	17.883,27	107.299,22
GUZMAN SOSA	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	180.947,52
LA PARDILLA	20.815,43	20.815,44	20.815,45	20.815,46	20.815,47	20.815,60	124.892,85
GLOBAL	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,84	1.752.496,76	10.514.980,96
TELBUS	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,98	98.123,68
GUAGUAS MUNICIPALES	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	4.236.499,68
TOTALES	**2.543.790,60**	**2.543.790,61**	**2.543.790,62**	**2.543.790,63**	**2.543.790,64**	**2.543.790,81**	**15.262.743,91**

Tercero. - *El pago a la empresa GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., POR IMPORTE DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (8.699.355,00 €) se abonará:*

- *Directamente por la AUTGC, a cuenta de su aportación al futuro Contrato Programa, en la anualidad 2025 por el importe de 706.083,28 € mensuales desde el mes de mayo a diciembre.*

- *La cantidad restante, se deberá dar traslado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que realice directamente el pago a la operadora pública municipal, por importe de 3.050.688,76 €, expidiendo posteriormente certificado del pago realizado que permita la*

Cód. Validación: L7D3LEJ7QGMZ7JDZMYEQFN72P
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

formalización del mismo en el Presupuesto General de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria para el ejercicio de 2025.

Cuarto. *- Notificar el presente acuerdo a cuantos consten como interesados en el mismo y, de forma especial, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que proceda a la ejecución del mismo en lo referente a GUAGUAS MUNICIPALES, SA..”*

Se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la AUTGC, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido los arts. 25 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(Resolución nº43/2023 de 11 de septiembre)

Mª Cristina López Soler

Cód. Validación: L7D3LEJ7QGMZ7JDZMYEQFN72P
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5